

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Jueza, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo seguido del Ordinario Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2005-00339-00, informándole que el apoderado judicial de la demandante, a través del correo institucional del juzgado, en fecha 15 de septiembre de 2021, radicó memorial solicitando la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en el juzgado a favor de su representada. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 27 de septiembre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO ORDENA OFICIAR

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DEL ORDINARIO LABORAL

DTE: NEYLA MARIA GOMEZ DE LUNA

DDO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA

Previo a resolver la solicitud de entrega de los títulos de depósitos judiciales que da cuenta el informe secretarial que antecede, se hace necesario oficiar al juzgado primigenio, otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco, comunicándole tal solicitud, a fin de que procedan a la conversión de los títulos que se encuentran a disposición del proceso de la referencia, por lo que se,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Oficiar al otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco, comunicándole la solicitud de pago de títulos que motivo el presente proveído, a fin de que procedan a convertir a esta agencia judicial, los títulos de depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ

Firmado Por:

Stella Ines Beltran Villalba
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18637c76bfe5d5fcb9fdb5bdd1642dd03bbf358cfa7febb61f0834db9fda4fae

Documento generado en 29/09/2021 01:35:46 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO SUSTANCIACION

RAD. No. 138363189001-2005-00339-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**